

Procedimientos de Contratación

Licitación Pública



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

Objetivo

«Dar a conocer los principales lineamientos normativos para la Formulación de Bases de Licitación, sus criterios de Evaluación y recomendaciones para la Adjudicación, que permitan a los funcionarios adoptar las competencias necesarias para una eficiente gestión de abastecimiento».

Licitación Pública

- **Definición**
- Antecedentes obligatorios
- Antecedentes optativos
- Plazos asociados
- Criterios de evaluación
 - Contexto legal
 - Criterios más usados
 - Observaciones
- Adjudicación
 - Aspectos Normativos
 - Tips para la adjudicación
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Definición

Licitación Pública



“Procedimiento administrativo de **carácter concursal** mediante el cual la Administración realiza un **llamado público**, convocando a los interesados para que, **sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas**, de **entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente**”

(Art. 2° N° 21, Reglamento)

Definición

Licitación Pública



Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

El procedimiento concursal **se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases** que rigen el contrato.

La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

(Art. 9º, Ley N° 18.575)

Definición

Licitación Pública



“Art. 62°: Contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, las siguientes conductas:

7. Omitir o eludir la propuesta pública en los casos que la ley la disponga;”

(Ley N° 18.575)

Definición

“Documentos **aprobados por la autoridad competente** que contienen el **conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante**, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el *Proceso de Compras y el contrato definitivo*. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas”

(Art. 2° N° 3, Reglamento)

“Deben establecer las **condiciones** que permitan **alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros**. Estas condiciones **no podrán establecer diferencias arbitrarias entre los proponentes, ni solo atender al precio de la oferta**”

(Art. 6°, inc. 1°, Ley N° 19.886)

Bases de Licitación

Licitación Pública

- Definición
- **Antecedentes obligatorios**
- Antecedentes optativos
- Plazos asociados
- Criterios de evaluación
 - Contexto legal
 - Criterios más usados
 - Observaciones
- Adjudicación
 - Aspectos Normativos
 - Tips para la adjudicación
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Antecedentes obligatorios

Artículo 22 del Reglamento de Compras:

“Las bases **deberán** contener, en lenguaje claro y preciso, a lo menos las siguientes materias:

1. Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas.
2. Las especificaciones de los bienes y/o servicios que se requiere contratar (...)
3. Etapas y plazos de la licitación (...)
4. Condición, plazo y modo en que se compromete el o los pagos (...)
5. Plazo de entrega del bien o servicio adjudicado
6. Naturaleza y Monto de las Garantías que la entidad exija a los oferentes (...)

Antecedentes obligatorios

7. Los criterios **objetivos** que serán considerados para decidir la adjudicación.
- 8. En las licitaciones menores a 1000 UTM y superiores a 100 UTM, definir si se requerirá la suscripción de contrato o si éste se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y la aceptación por parte del proveedor, en conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento. (Modificación)**
9. Los medios para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social (...)
10. La forma de designación de las comisiones evaluadoras” (sobre 1.000 UTM y Lic. Complejas.

Antecedentes obligatorios

Respecto de las Garantías de Seriedad de la Oferta (Art. 31, Reglamento)

Bajo las 1000 UTM, recuerde que deberá ponderarse el riesgo involucrado.

Podrá aceptarse boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro, o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

No olvidar la importancia de **completar adecuadamente los campos dispuestos** y **devolver la garantía en los términos dispuestos en el Art. 43 del Reglamento**

Antecedentes obligatorios

Respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato "Art. 68, Reglamento"

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará las cauciones o garantías que correspondan, a favor de la entidad licitante, cuyos montos ascenderán entre 5% y un 30% del valor total del contrato, salvo lo dispuesto en los artículos 42 y 69 del presente Reglamento. Las bases administrativas que regulen contratos de ejecución sucesiva podrán asociar el valor de las garantías a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento y permitir al contratante la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación a los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución."

Los montos ascenderán entre un **5%** y un **30%** del valor total de contrato, salvo lo dispuesto en los arts. 42 y 69 del Reglamento

Antecedentes obligatorios

En el caso de contrataciones de prestación de servicios, se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato caucionan también el **pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.**

Se podrá solicitar una garantía de fiel cumplimiento de contrato superior al 30% indicado, cuando:

- El precio de la oferta presentada sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue. Se podrá adjudicar esa oferta, solicitándole ampliar la garantía hasta por la diferencia con el segundo mejor precio

Si la garantía solicitada supera el 30%, se requerirá Resolución Fundada, justificando la correspondencia entre lo adquirido y el riesgo en la entidad licitante.

Antecedentes obligatorios

Respecto de las comisiones evaluadoras:



Art. 37, 4° párrafo:

“En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista **gran complejidad** y en todas aquellas **superiores a 1.000 UTM**, las ofertas **deberán** ser evaluadas por una **comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo**, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

La entidad licitante **podrá proveer** a la comisión evaluadora de la **asesoría de expertos** de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

La integración de la comisión evaluadora **se publicará** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.”.

Antecedentes obligatorios

Art. 27 Contactos durante la licitación y aclaraciones

inciso 4°:

“La entidad licitante **deberá** dar respuesta a las preguntas a través del Sistema de información dentro del plazo establecido en las Bases. ”

Inciso 2°:

«Las preguntas formuladas por los Proveedores deberán efectuarse a través del Sistema de Información, salvo que en las Bases se permitan aclaraciones en soporte papel, **no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso**» (Modificación)

Antecedentes obligatorios

Art. 27, inciso 4°:

“La Entidad Licitante no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otro contacto especificado en las Bases.”

Artículo 39:

“Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante tales como aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir **Y QUE HUBIESEN SIDO PREVISTAS EN LAS BASES,** quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto”



Antecedentes obligatorios

Artículo 41:

- a. Inciso 1º: las entidades licitantes deberán **publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación**. Asimismo, deberá publicar la resolución fundada que declare inadmisibilidad y/o declaración de desierto del proceso.
- b. Inciso 2º: **cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en las bases, deberá informar las razones que justifican el incumplimiento (...)**
- c. (...) La entidad **deberá publicar la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación**.
- d. (...) **Deberá** indicar el mecanismo para resolución de consultas respecto de la adjudicación.
- e. (...) **No podrá** adjudicar a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases...

Antecedentes obligatorios

Recordar que el Art. 3 del reglamento señala:

“Las entidades deberán contar con las **autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo** en conformidad a la ley de Compras y al Reglamento”.

Por lo anterior, cada institución **deberá** informar por medio de un **“Certificado Presupuestario”**, que dispone del presupuesto necesario para cubrir el requerimiento motivo del proceso de compras realizado. (Paso 3 del proceso de adjudicación - subir o adjuntar certificado).



Licitación Pública

- Definición
- Antecedentes obligatorios
- **Antecedentes optativos**
- Plazos asociados
- Criterios de evaluación
 - Contexto legal
 - Criterios más usados
 - Observaciones
- Adjudicación
 - Aspectos Normativos
 - Tips para la adjudicación
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Antecedentes optativos

Artículo 23 del Reglamento de Compras:

“Las bases **podrán** contener las siguientes materias:

- a. La prohibición de subcontratar y el alcance de tal prohibición.
- b. Puntajes o ponderaciones que se asignen a los Oferentes derivados del cumplimiento de normas que privilegian el medioambiente (...)
- c. Cualquier otra materia que no contradiga las disposiciones de la Ley de Compras”



Licitación Pública

- Definición
- Antecedentes obligatorios
- Antecedentes optativos
- **Plazos asociados**
- Criterios de evaluación
 - Contexto legal
 - Criterios más usados
 - Observaciones
- Adjudicación
 - Aspectos Normativos
 - Tips para la adjudicación
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Plazos asociados

Art. 25. Plazos entre publicación y cierre:

- Licitaciones iguales o menores a 100 UTM; **mínimo 5 días**
- Licitaciones mayores a 100 y menores a 1000 UTM; **mínimo 10 días**
- Licitaciones iguales o mayores a 1000 UTM; **mínimo 20 días**

Consideraciones:

- Los plazos indicados son en **días corridos**.
- Recuerde que **algunos plazos mínimos** pueden ser reducidos a la mitad en el evento **que se trate de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas**.
- En el caso de las licitaciones iguales o inferiores a 100 UTM el plazo mínimo que debe mediar entre la publicación de bases y la recepción de las ofertas **será de 5 días corridos. (Modificación)**
- Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15 horas. **(Modificación)**

Licitación Pública

- Definición
- Antecedentes obligatorios
- Antecedentes optativos
- Plazos asociados
- **Criterios de evaluación**
 - **Contexto legal**
 - Criterios más usados
 - Observaciones
- Adjudicación
 - Aspectos Normativos
 - Tips para la adjudicación
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Criterios de Evaluación

Contexto legal

Artículo 37 del Reglamento de Compras:

"... la evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los **beneficios y los costos presentes y futuros** del bien o servicio ofrecido en cada una de las ofertas...."

No sólo debemos adjudicar por precio



Artículo 38 del Reglamento de Compras:

"... las entidades licitantes considerarán **criterios técnicos y económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas...**"

Criterios de Evaluación

Para garantizar transparencia debemos declarar cómo evaluaremos en detalle:

"... las entidades deberán establecer en las bases las ponderaciones de los criterios, factores y sub factores que contemplen y los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos..."

Para servicios habituales la ley nos exige velar por los trabajadores contratados:

"... en el caso de la prestación de servicios habituales, las bases deberán contemplar como criterio técnico las condiciones de empleo y remuneración"

Criterios de Evaluación

¿Por qué son importantes los Criterios de Evaluación?

1. En primer lugar, porque de su aplicación se obtendrá la oferta adjudicada.
2. Permite realizar de manera transparente un proceso de adjudicación.
3. Porque permite destacar los atributos o características del bien o servicio a adquirir, orientando al proveedor en relación a la importancia que la institución otorga a determinado criterio.



Criterios de Evaluación

Casos:

Aunque cueste creerlo, hoy en día es habitual observar criterios de evaluación como estos:

Calidad Técnica de los Bienes o Servicios - 30%	LO QUE SE PIDE.-
Plazo de Entrega - 30%	UNA VEZ ENVIADA LA ORDEN DE COMPRA.-
Precio - 40%	ECONOMICA.-

La evaluación económica consistirá en la evaluación del “Método del Mínimo Valor”, en donde el mayor puntaje (100 puntos) será designado al proponente que presente el menor costo, y linealmente se asignarán los puntajes al segundo lugar, tercer lugar, etc.

6.- Criterios de Evaluación

Ponderación

Observaciones

Plazo de Entrega - 20%

INDICAR PLAZOS DE ENTREGA

Precio - 80%

PRECIO

Criterios de Evaluación

Casos:

¿Se puede tomar una decisión de compra transparente con estos criterios?

7.- Criterios de Evaluación

Técnico

Precio - 30%

ACORDE AL MERCADO, EL FLETE DEBE INCLUIRSE EN EL VALOR DE LA OFERTA.

Plazo de Entrega - 70%

DEBE SER OPORTUNA, NO EXCEDER LAS 48 HRS., UNA VEZ GENERADA LA ORDEN DE COMPRA.

CRITERIOS DE EVALUACION			
REPOSICION AV. LOS CARRERAS ENTRE FCO. DE AGUIRRE Y D. DE ALMAGRO 2380-435-L111			
COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO			
CRITERIOS	ARGELEC	ORVE	AUOFRIO
PRECIO 30 %	30	28	21
PLAZO 70 %	65	70	65
PROMEDIO	95	98	86

TODAS LAS LINEAS

NOTA: SE ADJUDICA A COMERCIAL ORVE EN LA SUMA DE \$ 166.161.- (Ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y un pesos) I.V.A. incluido, de acuerdo a los criterios de evaluación solicitados.

¿Cómo se asignaron los puntajes?

Criterios de Evaluación

Plazo de Entrega - 50%

Servicio o Asistencia Técnica - 30%

Precio - 20%

MENOR PLAZO OFERTADO 100 Pts. SEGUNDO MENOR PLAZO OFERTADO 80 Pts. RESTO PLAZO OFERTADO 50 Pts.

MEJOR OFERTA TECNICA O GARANTIA 100 Pts. RESTO DE OFERTA TECNICA O GARANTIA 50 Pts

MENOR PRECIO OFERTADO 100 Pts.; SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO 80 pts.; RESTO PRECIO OFERTADO 50 Pts.

[Sub](#)

Casos:

¿Qué se entiende por mejor oferta técnica?

¿Y si además incluimos este mecanismo de desempate?

7.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Resolución de Empates

EN CASO DE EMPATE SE ADJUDICARA A LA EMPRESA MAS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO

Licitación Pública

- Definición
- Antecedentes obligatorios
- Antecedentes optativos
- Plazos asociados
- **Criterios de evaluación**
 - Contexto legal
 - **Criterios más usados**
 - Observaciones
- Adjudicación
 - Aspectos Normativos
 - Tips para la adjudicación
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Criterios de Evaluación

¿Cuáles podemos utilizar?

Cualquiera que sea atinente con las características de los bienes o servicios licitados y con los requerimientos de la entidad licitante.

Más usados

Precio	Plazo de entrega
Calidad Técnica	Experiencia en el Rubro

Otros

- Criterios sustentables
- Metodología de trabajo
- Asistencia técnica o soporte
- Servicios de pre y post Venta
- Recargos por flete
- Comportamiento contractual anterior

Criterios de Evaluación

Más usados

Precio

En este caso los tres mecanismos más habituales son:

- A. Precio mínimo ofertado
- B. Ranking de precios ofertados
- C. Porcentaje de descuento sobre el precio de referencia

Precio Mínimo Ofertado

Para este procedimiento, se debe indicar en las bases de licitación la fórmula de cálculo del puntaje:

$$PUNTAJE = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) * 100$$

Criterios de Evaluación

Precio Mínimo Ofertado

Ejemplo: Suponga que en una licitación se reciben tres ofertas económicas por el siguiente monto total:

Proveedor A:	\$7.000.000
Proveedor B:	\$8.500.000
Proveedor C:	\$12.200.000



¿Cuál es la oferta por el menor valor?

¿Qué puntaje le corresponde a cada oferta?

Criterios de Evaluación

Precio Mínimo Ofertado

La primera tarea es determinar cuál es la oferta con el precio mínimo. Para esta caso, la oferta del proveedor **A) por \$7.000.000.-**

Cálculo:

$$\text{Proveedor A} = ((7.000.000)/(7.000.000)) * 100$$

$$\text{Proveedor A} = \mathbf{100 \text{ puntos}}$$

$$\text{Proveedor B} = ((7.000.000)/(8.500.000)) * 100$$

$$\text{Proveedor B} = \mathbf{82 \text{ puntos}}$$

$$\text{Proveedor C} = ((7.000.000)/(12.200.000)) * 100$$

$$\text{Proveedor C} = \mathbf{57 \text{ puntos}}$$



Criterios de Evaluación

Ranking de Precios

Para este procedimiento, se debe indicar en las bases de licitación los puntajes que se asignarán para cada oferta económica:

Precio Ofertado	Puntaje
Precio Mínimo (Menor Valor Oferta)	100 puntos
Segundo menor precio ofertado	60 puntos
Tercer menor precio	40 puntos
Cuarto o más precios ofertados	20 puntos

Permite controlar la dispersión de puntaje entre las distintas ofertas



Criterios de Evaluación

Porcentaje de descuento sobre un precio de referencia

Es aplicable cuando ya conocemos el precio estándar, fundamentalmente de un servicio.

Se otorga mayor puntaje, en la medida que el descuento es mayor.

La formula de cálculo es:

$$PUNTAJE = 100 - ((Descuento \textit{Máximo} - Descuento \textit{Ofertado}) / Descuento \textit{Máximo}) \times 100$$

Criterios de Evaluación

Porcentaje de descuento sobre un precio de referencia

Ejemplo:

1. Usted ha estudiado el mercado de la salud, y necesita adquirir una prestación médica, para la cual el precio de referencia es de \$1.250.000.-
2. Recibió las siguientes ofertas:
 - Oferta 1: 2%
 - Oferta 2: 3%
 - Oferta 3: 4%
3. El mejor descuento es de la oferta 3 = 4%
4. Cálculo:
 - Oferta 1: $100 - ((4\% - 2\%)/4\%) \times 100$
 - Oferta 2: $100 - ((4\% - 3\%)/4\%) \times 100$
 - Oferta 3: $100 - ((4\% - 4\%)/4\%) \times 100$



50 puntos

75 puntos

100 puntos

Criterios de Evaluación

Calidad Técnica

En este caso es necesario considerar lo siguiente:

1. ¿Qué entiende por calidad técnica de los bienes?
2. Una vez definido, esto se debe transformar en criterios con los ítems de evaluación respectivo.

Por ejemplo:

¿Qué entienden por calidad técnica de las siguientes adquisiciones?

- a. Arriendo de un salón
- b. Contratación de servicio de mantención de muebles
- c. Servicio de Impresión de Folletería.

Criterios de Evaluación

Calidad Técnica

Considerando que existen diferentes criterios para medir la “calidad técnica de los bienes”, es que la mejor práctica es definir previamente qué se entiende por calidad y asignar puntaje a cada atributo:

Ejemplo:

Calidad Técnica Arriendo de Salón.

- a. Aire Acondicionado
- b. Acceso Discapacitados
- c. Amplificación
- d. Estacionamientos
- e. Servicio de Coffee Break
- f. Etc.



Criterios de Evaluación

Calidad Técnica

Si ya definí calidad técnica **¿Cómo la mido?**

Ejemplo 1:

Calidad Técnica	Puntaje
Aire Acondicionado	50 puntos
Estacionamiento	30 puntos
Acceso Discapacitados	20 puntos
No informa	0 puntos

No olvide que las características más importantes son las que llevan un puntaje más alto.

Ejemplo 2:

Calidad Técnica	Puntaje
Cuenta con todas las características solicitadas	100 puntos
Cuenta con 2 o menos características solicitadas	70 puntos
No informa	0 puntos

Criterios de Evaluación

Experiencia en el Rubro

Un mecanismo es asignar puntaje de acuerdo a proyectos ejecutados.

En este caso, antes de asignar los puntajes el servicio debe decidir si le interesa un proveedor con mucha o poca experiencia y compatibilizar ello con el precio al cual puede acceder al servicio respectivo.

Es necesario indicar claramente cuál es la **forma de acreditar** la experiencia del oferente y la **forma y oportunidad** en que ello será acreditado.

Criterios de Evaluación

Experiencia en el Rubro

Importante es que las bases expliciten que la experiencia se medirá en base a proyectos de características similares, y a partir de ahí, asignar puntajes:

Tramo	Puntaje
Más de 5 proyectos ejecutados	100 puntos
Entre 3 y 5 proyectos ejecutados	70 puntos
Entre 1 y 2 proyectos ejecutados	50 puntos
No informa o no se puede demostrar	0 puntos

Otra manera de medir es en base a los “años de experiencia” para lo cual se recomienda especificar qué “rubro” deben acreditar.

Colocar en todas sus planillas el campo de **“No informa”** o **«No se puede demostrar»**, de manera de asignarle puntaje al momento de realizar la evaluación.

Criterios de Evaluación

Plazo de entrega

Es un mecanismo de asignación de puntajes, en relación al compromiso que realiza el oferente, del tiempo que media **entre el envío de la orden de compra y la recepción conforme del bien o el servicio adjudicado.**

Para el cálculo se podría emplear una tabla de asignación de puntajes o una fórmula lineal como las ya vistas previamente:

Tabla de asignación de puntajes

Tiempo de entrega (días hábiles)	Puntaje
< o = de 2 días de emitida la OC	100 puntos
> de 2 y < 0 = de 4 días	50 puntos
Superior a 4 días	0 puntos
No informa o no se puede demostrar	0 puntos

Criterios de Evaluación

Plazo de entrega

Fórmula lineal:

$$PUNTAJE = ((Tiempo\ Mínimo\ Ofertado)/(Tiempo\ Oferta)) * 100$$

Para aplicar este criterio de evaluación es imprescindible indicar en bases de licitación:

- Si los tiempos considerados son en días hábiles o corridos
- Como se controlará la entrega del bien o servicio
- La forma de pesquisar el cumplimiento y sancionar el incumplimiento de los plazos ofertados
- Si se establece el cobro de multas, determinar el % de ella y si aplica sobre el total adquirido o sobre el total no recibido.
- Si se establece el cobro de garantías, en la prestación de un servicio, indicar si se deberá reponer un documento en los mismos términos del cobrado o procederá el términos de la prestación.

Criterios de Evaluación

Otros Criterios

Criterios Sustentables



¿Qué son?

Son aquellas en cuyo proceso de contratación se consideran no solamente las variables económicas, sino también las variables sociales y medioambientales.

Realizamos compras sustentables cuando, en nuestros procesos de identificación de necesidades, definición de bases y/o términos de referencia, y selección de ofertas, buscamos el adecuado equilibrio social, económico y ambiental entre los distintos factores o componentes de los productos o servicios que contratamos.

Criterios de Evaluación

Criterios Sustentables



¿Cuáles podemos emplear?

¿Sólo dicen relación con el cuidado por el medio ambiente?

1. Eficiencia Energética
2. Impacto Medioambiental
3. Condiciones de Empleo y Remuneración
4. Contratación de Personas con Discapacidad
5. Otras materias de Alto Impacto Social

Criterios de Evaluación

Eficiencia energética

“Al aplicar este criterio, usted podrá incentivar en sus oferentes la incorporación de productos energéticamente eficientes cada vez que realicen una oferta”.

Para verificar la eficiencia energética de algunos productos como computadores y productos de ofimática, exija sellos como **“ENERGY STAR”** o su **“equivalente”**, que garantizan esta característica antes descrita, o bien, en el caso de refrigeradores o ampollas y luminarias solicite cumplimiento específico de alguno de los estándares de las **“ETIQUETAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”** disponibles para estos productos en el mercado chileno.



Energía	
Fabricante Modelo	Logo ABC 123
Más eficiente A B C D E F G	B
Menos eficiente	
Consumo de energía kWh/año Sobre la base del resultado obtenido en 24 h, en condiciones de energía normalizadas. El consumo real depende de las condiciones de utilización del aparato y de su configuración.	XYZ
Volumen alimentos frescos l Volumen alimentos congelados l	xyz xyz XYZ
Ruido dB(A) re 1 pW	xz
Fuente de información detallada en las etiquetas del producto Norma EN 60545 Directiva 90/12/CE sobre etiquetas de refrigeradores	



Criterios de Evaluación

Impacto Medio Ambiental

Con este criterio usted podrá **incentivar** a las empresas a mantener **prácticas amigables con el medioambiente**.

Para validar este criterio, usted podrá solicitar a los oferentes que adjunten certificados de no haber sido condenados por prácticas reñidas con el medio ambiente, lo que queda certificado a través de declaraciones juradas que los proveedores pueden subir a ChileProveedores.cl.



- Reducción de emisiones al aire y al agua
- Exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas
- Uso de productos ambientalmente más respetuosos
- Uso de materiales reciclados y/o reciclables
- Generación de menos desechos
- Correcta gestión de residuos generados
- Vehículos de reparto más eficientes
- Entre otras...

Criterios de Evaluación

Condiciones de empleo y remuneración



Según el Art. 38 del reglamento

“En el caso de la prestación de servicios habituales que deben proveerse a través de licitaciones o contrataciones periódicas, las bases deberán contemplar como criterio técnico las condiciones de empleo y remuneración...”

En el caso de las condiciones de empleo y remuneraciones puede realizar la verificación, por ejemplo, solicitando información respecto a:

- Los salarios de los trabajadores, reconociendo a aquellos oferentes que posean contratos en los que se pague sobre el valor del sueldo mínimo.
- Solicitando información de las políticas de recursos humanos de las empresas.
- También podrá reconocer a los oferentes que tienen implementados sistemas de gestión de personas dentro de sus empresas y donde el clima laboral es reconocido por sus trabajadores”.

Criterios de Evaluación

Contratación de persona con discapacidad

En el caso de contratación de personas con discapacidad, la verificación del criterio puede realizarla solicitando a los proveedores que incorporen en ChileProveedores.cl o como documento adjunto de la licitación, copia del **Carnet de Registro de Discapacidad** y un **certificado de antigüedad laboral del trabajador con discapacidad**, para validar la mantención del trabajador en la empresa.

“Con la aplicación de estos criterios, usted podrá apoyar la incorporación laboral e inclusión social de las personas que estén afectadas con algún tipo de discapacidad”.



Criterios de Evaluación

Contratación de persona con discapacidad

Ejemplo: N° 520664-2-LP10 Producción y emisión de un Programa radial dedicado al Sistema de Protección a la Primera Infancia Chile Crece Contigo

Contratación de Personas
Discapacitadas - 2%

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá acompañar, los documentos señalados en la letra e) del N° 8.3 de las presentes bases: 2%.

e) Copias de contratos y registros. Si corresponde, de acuerdo a lo señalado en estas bases respecto al criterio de evaluación "**contratación de personas con discapacidad**", se deberá ingresar a portal:

1°.- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores con discapacidad.

2°.- Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la COMPIN o comprobante de haber iniciado el último trámite.

Criterios de Evaluación

Otras materias de alto impacto social

Este criterio puede ser verificado a través de declaraciones juradas, solicitando a los oferentes que la incorporen en ChileProveedores.cl o como documento adjunto de la licitación, en las que los oferentes señalen si incorporan entre sus trabajadores a personas con vulnerabilidad social:

- Personas con antecedentes penales (ex-presidarios)
- Mujeres jefas de hogar,
- Jóvenes,
- o que las ofertas presentadas aportan especialmente en la generación de más puestos de trabajo en zonas con tasas de desempleo altas



Licitación Pública

- Definición
- Antecedentes obligatorios
- Antecedentes optativos
- Plazos asociados
- **Criterios de evaluación**
 - Contexto legal
 - Criterios más usados
 - **Observaciones**
- Adjudicación
 - Aspectos Normativos
 - Tips para la adjudicación
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Criterios de Evaluación

Observaciones

- Se deben evaluar **todas** las ofertas **que hayan cumplido** con los requisitos mínimos señalados en Bases.
- La evaluación de las ofertas, **se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o el servicio en cada una de las ofertas.**
- Se deben considerar **criterios técnicos y económicos** para evaluar de la forma **más objetiva posible las ofertas recibidas.**
- Para **servicios habituales,** las bases deberán contemplar como **criterio técnico las Condiciones de Empleo y Remuneración.**
- **Si se permitió la entrega de antecedentes Administrativos fuera del plazo de oferta, necesariamente** deberá incorporarse como criterio el **“Cumplimiento de Requisitos Formales”**
- **Deberán considerarse criterios de desempate.**

Crterios de Evaluación

Observaciones

- La **comisión evaluadora**, si corresponde, debe ser **nombrada formalmente** con anterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.
- Sus integrantes **no podrán tener conflicto de intereses** con los oferentes.
- No puede modificar, agregar o restar criterios de evaluación, ni modificar ponderaciones, **después de cerrada la fecha de recepción de ofertas**.
- Puede pedir **aclaraciones a los oferentes**, sólo a través del foro inverso de la plataforma.
- Puede solicitar que se **salven errores formales**, sin vulnerar los principios generales de contratación.
- Se trabajo se debe consignar en un informe fundado: **“Acta de Evaluación”**
- Dicha acta, será el sustento de la resolución o decreto alcaldicio que Adjudique o Deserte la licitación.

Licitación Pública

- Definición
- Antecedentes obligatorios
- Antecedentes optativos
- Plazos asociados
- Criterios de evaluación
 - Contexto legal
 - Criterios más usados
 - Observaciones
- **Adjudicación**
 - **Aspectos Normativos**
 - Tips para la adjudicación
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Adjudicación

Aspectos normativos

Art. 2 N°1. Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".



Art. 2 N° 2 Adjudicatario:

Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Adjudicación

Aspectos normativos

Artículo 41.- Adjudicación de la oferta y notificación:

Las entidades licitantes deberán **publicar oportunamente** en el Sistema de Información los **resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso.**

Cuando la adjudicación **no se realice dentro del plazo** señalado en las bases de licitación, la entidad **deberá informar** en el Sistema de Información **las razones** que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, **debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad.**

Licitación Pública

- Definición
- Antecedentes obligatorios
- Antecedentes optativos
- Plazos asociados
- Criterios de evaluación
 - Contexto legal
 - Criterios más usados
 - Observaciones
- **Adjudicación**
 - Aspectos Normativos
 - **Tips para la adjudicación**
- Servicios personales especializados > a 1000 UTM

Adjudicación

Tips para la adjudicación

1. Como buena práctica elabore un formato tipo de Acta de evaluación, la cual debe:
 - a. Identificar a los miembros de la Comisión evaluadora
 - b. Consignar fecha y hora de las reuniones realizadas
 - c. Detallar el acto de apertura electrónica (N° de ofertas, ofertas aceptadas, ofertas rechazadas y sus motivos)
 - d. Si en la revisión de ofertas, fue necesario realizar consultas en el «Foro Inverso», detallar las preguntas formuladas y sus respuestas.
 - e. De las ofertas aceptadas, presentar el análisis de cada uno de los criterios de evaluación para cada una de ellas.
 - f. Proponer al oferente adjudicado.
 - g. Firmar el Acta de evaluación, por todos los integrantes de la comisión.



Adjudicación

Tips para la adjudicación

2. La Adjudicación deberá estar fundada exclusivamente en los criterios de evaluación **OBJETIVOS**, que se hayan definido en Bases.
3. Deberá publicar la resolución fundada o decreto alcaldicio que declare la admisibilidad, deserción o Adjudicación, en función del Acta de adjudicación.
4. En la adjudicación, publique la mayor cantidad de información respecto al proceso de evaluación. Minimizará las dudas que tengan los oferentes respecto al accionar de la institución y dará confianza en su gestión. (Acta comisión evaluadora, Informe comisión técnica, entre otros)
5. De ser necesario, aclare las dudas formales de la Adjudicación, que le presenten.
6. Deberá siempre incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.



Licitación Pública

- Definición
- Antecedentes obligatorios
- Antecedentes optativos
- Plazos asociados
- Criterios de evaluación
 - Contexto legal
 - Criterios más usados
 - Observaciones
- Adjudicación
 - Aspectos Normativos
 - Tips para la adjudicación
- **Servicios personales especializados > a 1000 UTM**

Contrato de Servicios especializados - Mayores a 1000 UTM

Etapa de Preselección



Servicios Personales especializados mayores a 1000 UTM (Art. 107 Reglamento)

Licitación pública

Se realiza un llamado público para el servicio especializado mediante una Resolución o Decreto Alcaldicio fundado.

Preselección

Luego, se preseleccionan a quienes ofertan de acuerdo a su idoneidad técnica establecida en las bases (primeros criterios de selección). Ej.: evaluación de curriculum, experiencia en el rubro, estudios, etc.).

Contrato de Servicios especializados - Mayores a 1000 UTM

Etapa de Preselección



Se crea y publica una lista con los preseleccionados y sus puntajes. Esto lo debe adjuntar el comprador en el sistema. Ej.: cuadro comparativo.



El comprador selecciona del ranking a los oferentes de mayor puntaje, de acuerdo a cómo se estableció en las bases.



Contrato de Servicios especializados - Mayores a 1000 UTM

Etapa de Selección



Se comunica a los oferentes seleccionados, quienes seguidamente deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas dentro del tiempo que indican las bases (plazo mínimo de 10 días corridos desde la notificación a los oferentes seleccionados).

Luego de recibir las ofertas se evalúan según los criterios de evaluación establecidos en las bases, confeccionando un ranking con los puntajes obtenidos.

Contrato de Servicios especializados - Mayores a 1000 UTM

Etapa de Selección



De ésta lista de oferentes ordenados por puntajes se elegirá el más alto, con el cual se PODRÁ negociar los términos de su oferta, lo que no podrá alterar la esencia del servicio ni superar el 20 % del monto total ofertado. Si no se llega a acuerdo con este proveedor se podrá adjudicar al oferente, seguir con el siguiente en la lista o en su defecto declarar desierto el proceso.

Se debe adjudicar la oferta al más conveniente del ranking (Aquí finaliza el proceso de compra).

Gracias



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile